



HOJA INFORMATIVA SOBRE LA ORDENANZA DE PROTECCION DEL INQUILINO (revisada el 7/13/19)

Esta hoja informativa pertenece al Código Municipal de la Ciudad de Pasadena, Título 9, Capítulo 9.75 (la "Ordenanza de Protección del Inquilino" o "TPO"). El TPO proporciona lo siguiente:

Provisión del propietario de la hoja informativa a los inquilinos (9.75.050)

Se requiere que los propietarios proporcionen esta Hoja de datos de TPO a todos los inquilinos actuales.

Reubicaciones y subsidios por gastos de mudanza (9.75.060)

Los arrendadores deben pagar reubicaciones monetarias y asignaciones de gastos de mudanza ("Asistencia de TPO") a los inquilinos desplazados de sus unidades de alquiler debido a las siguientes circunstancias: 1) demolición; 2) cambio en la propiedad de la propiedad dentro de los 18 meses a partir de los cuales el propietario le entrega al inquilino un aviso de: a) terminación del arrendamiento, b) desalojo y / o c) aumento de la renta que excede el 5% más el cambio porcentual en el Índice de Precios al Consumidor ("CPI") durante el período de 12 meses anterior a la fecha del aviso de aumento de alquiler; 3) retiro permanente de una unidad del mercado de alquiler; 4) ocupación por el propietario o miembro de la familia del propietario; o 5) orden del gobierno para desocupar.

Las propiedades de alquiler multifamiliares con dos o más unidades en una sola parcela están sujetas a TPO. Las viviendas unifamiliares y las unidades de condominio están exentas de TPO. Los inquilinos desplazados de instituciones educativas bajo ciertas circunstancias también están sujetos a TPO.

Para ser elegible para la Asistencia de TPO, los inquilinos deben estar al día con un ingreso familiar que no exceda el 140% del ingreso medio para el Condado de Los Angeles. Además, los inquilinos que han mantenido la tenencia continua durante un período de al menos 10 años son elegibles para mayores montos de asistencia de TPO. Los límites de ingresos actuales y los montos de Asistencia de TPO se muestran al dorso de esta Hoja informativa.

Reubicación temporal (9.75.070)

Se requiere que los propietarios paguen un subsidio de reubicación temporal a los inquilinos que deben mudarse temporalmente para cumplir con las leyes de vivienda, salud, construcción y seguridad de la Ciudad, el estado o el gobierno federal. El monto de reubicación temporal es igual a dos (2) veces la porción diaria proporcional de la renta actual del inquilino. No se le exigirá al inquilino que pague el alquiler durante el período en el que se requiere una vivienda temporal. El arrendador pagará los costos de mudanza y almacenamiento si se requiere que la propiedad personal del inquilino se mueva de la unidad de alquiler. La reubicación temporal no estará sujeta a la terminación de la tenencia. El inquilino tendrá derecho a volver a ocupar su unidad de alquiler una vez que el propietario complete el trabajo de cumplimiento. Si la reubicación temporal supera los 120 días, el propietario puede rescindir la tenencia, pero deberá pagar la Asistencia de TPO según la sección 9.75.060.

Remedios (9.75.080)

Los arrendadores que no brinden asistencia de reubicación según sea necesario serán responsables en una acción civil ante el inquilino por los daños en el monto de la tarifa de reubicación que el arrendador no pagó. El propietario también pagará una multa civil por la cantidad de quinientos dólares (\$ 500) y los honorarios y costos razonables de abogado determinados por el tribunal. El tribunal también puede otorgar daños punitivos en un caso adecuado. Un inquilino y / o la Ciudad, pueden hacer cumplir las disposiciones de este Capítulo mediante una acción civil.

ADJUDICACIÓN DE REEMPLAZO Y MOMENTO DE ADJUDICACIÓN DE GASTOS Efectivo el 13 de Julio de 2019.

Asignación de reubicación: 2.5 veces la renta mensual justa del mercado ("FMR" publicada por HUD).

# Dormitorios	HUD FMR	Concesion de Reubicación
Ocupación de habitación individual	\$ 869 (75% 0-Br)	\$ 2,173
0	\$ 1,158	\$ 2,895
1	\$ 1,384	\$ 3,460
2	\$ 1,791	\$ 4,478
3	\$ 2,401	\$ 6,003
4	\$ 2,641	\$ 6,603

Asignación de gastos de mudanza: pagada además de la asignación de reubicación:

Los Miembros del Hogar	Asignación de gastos de mudanza
Todos los miembros del hogar son adultos	\$ 1,338
Hogar con dependientes, adultos mayores, personas con discapacidad	\$ 4,033

Elegibilidad de ingresos: El ingreso anual bruto de un inquilino con buena reputación no debe exceder el 140% del ingreso medio del área para el Condado de Los Angeles. Los límites de ingresos actuales son:

Tamaño del hogar = 1 persona	140% de ingreso medio = \$ 71,610
Tamaño del hogar = 2 personas	140% de ingreso medio = \$ 81,900
Tamaño del hogar = 3 personas	140% de ingreso medio = \$ 92,120
Tamaño del hogar = 4 personas	140% de ingreso medio = \$ 102,340
Tamaño del hogar = 5 personas	140% de ingreso medio = \$ 110,530
Tamaño del hogar = 6 personas	140% de ingreso medio = \$ 118,720

Asistencia adicional de TPO para la tenencia de larga duración: Los inquilinos en las circunstancias de desplazamiento cubiertas por la TPO y que tienen un período de permanencia continuo de al menos 10 años son elegibles para una mayor asistencia de la TPO. Por cada año de permanencia después del décimo aniversario, el monto de los montos de la asignación de base y reubicación de gastos de mudanza (que se muestra arriba) se incrementa en un 10% anual hasta alcanzar la asistencia máxima de TPO permitida en el 200% de los montos de base.

Para obtener más información, póngase en contacto:

- **Departamento de Vivienda de la Ciudad de Pasadena**, Jim Wong, Gerente Senior de Proyectos, 649 N. Fair Oaks Ave., Suite 202, Pasadena, CA 91109, (626) 744-8316 o jwong@cityofpasadena.net
- **Centro de Derechos de Vivienda** - Oficina de Pasadena en Jackie Robinson Center, 1020 N. Fair Oaks Ave., Pasadena, CA 91103, (626) 791-0211, www.housingrightscenter.org